

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 38/2025
“ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL XVIII CONGRESO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO” CONTR
2025 268915.**

En la Sala de reuniones ubicada en la segunda planta del edificio de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avda. de Hytasa n.º 14 de la ciudad de Sevilla y siendo las 10:30 horas del día 4 de julio de 2025, se constituye la segunda sesión de la Mesa de Contratación designada por Resolución de 5 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su calidad de órgano de contratación e integrada por los miembros que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación aportada por GOOD MONDAY SL, SANANDER, S.L., TOWER BRIDGE SL, VIAJES EL CORTE INGLÉS SA e INTEGRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES S.A. tras requerimientos de subsanación relativos a la documentación del Sobre Electrónico nº 1.

PRESIDENTA:

ROSARIO BARBA CAYUSO. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

VOCALES:

JAIME VAILLO HERNÁNDEZ. LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

JUAN CORNEJO SALAMANCA. INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

SECRETARIA:

ISABEL M.ª MORENO DOMÍNGUEZ. JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, seguidamente, por parte de la Secretaria de la Mesa y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, se ha invitado a los presentes a manifestar la ausencia de personal de conflicto de intereses sobreenvenido respecto a la anterior sesión.

Ratificado dicho extremo, a continuación se procede al análisis de la documentación presentada por las mercantiles GOOD MONDAY SL, SANANDER, S.L., TOWER BRIDGE SL, VIAJES EL CORTE INGLÉS SA e INTEGRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES S.A. tras sendos requerimientos de subsanación de fecha 26/06/2025.


Tras el análisis de la misma, los componentes de la Mesa de Contratación deciden:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a la mercantil **TOWER BRIDGE SL** por no atender al requerimiento de subsanación en el plazo otorgado.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de licitación a la mercantil **INTEGRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES S.A.**, por no atender a la totalidad del requerimiento efectuado.

TERCERO.- Dar por válida la documentación presentada por **SANANDER, S.L.** al ajustarse en su totalidad al requerimiento efectuado.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ Pk2jmS9YJFC496FTK75U884UWARU8L	PÁG. 1/2	



CUARTA.- Solicitar subsanación a la mercantil **GOOD MONDAY SL** para que acredite de forma documental que la entidad EDIA SOCIAL S.L.U. es un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o empresa de inserción, conforme con lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante Resolución de otorgamiento de tal carácter por parte de la Administración competente; y a la mercantil **VIAJES EL CORTE INGLÉS SA** para que presente la declaración responsable en relación al cumplimiento de la obligatoriedad de subcontratación del servicio de restauración en su totalidad con un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o empresa de inserción, de conformidad con lo dispuesto en los apartados primero y décimo del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en caso de materializarse dicha obligación mediante la subcontratación a su vez de INSERTA EMPLEO SEVILLA por parte de CATERING AUDITORIO, S.L. , se solicita compromiso al respecto firmado por la citada mercantil.

Todo ello con apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación. Los defectos detectados por la Mesa de Contratación en la documentación presentada, han sido considerados por sus componentes de carácter subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.


El presente acta se ha remitido a todos los miembros de la mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretaria certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ	15/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9YJFC496FTK75U884UWARU8L	PÁG. 2/2	